



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes en la convocatoria de subvenciones destinadas a incrementar el valor de los productos forestales y fomentar prácticas forestales sostenibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020062611)

BDNS(Identif.):530181

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 211 de fecha 30 de octubre de 2020, extracto de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas a incrementar el valor de los productos forestales y fomentar prácticas forestales sostenibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria era:

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (en adelante DOE), y el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Que debido a la incidencia técnica surgida y, en concreto, a la imposibilidad de acceso a la plataforma ARADO, desde el primer día del plazo, para la presentación de las solicitudes de subvención, y con el fin de no perjudicar a las posibles personas solicitantes de las subvenciones, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes previsto en el artículo séptimo de la orden de convocatoria.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la modificación del Extracto de la resolución de 11 de septiembre de 2020, en el siguiente apartado:



Apartado quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera:

“El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la modificación del presente extracto en el diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 20 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

